



Municipalidad de Constitución
Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 3978/C
Ref.: Aprueba término de contrato.

Constitución, 05 NOV 2020

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- :
1. Contrato de Arrendamiento suscrito entre Administradora de Servicios Pullman del Sur S.A. y la I. Municipalidad de Constitución, de fecha 24 de Marzo de 2016.
2. Decreto Exento N° 2873/C de fecha 13 de Junio de 2016, que aprueba el referido contrato.
3. Carta de fecha 06 de Octubre de 2020, de Administradora de Servicios Pullman del Sur S.A. informando que por motivos económicos, vienen a comunicar el término del contrato firmado el día 24 de Marzo de 2016, de la Oficina 01 destinada a Venta de Pasajes ubicada en calle Lauriano González, comuna de Constitución.
4. Que mediante memorándum N°318, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, expone que el contrato suscrito entre las partes en su cláusula tercera señala: "Se deja constancia que el presente contrato empezará a regir el 01 de Abril de 2016 y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente, si ninguna de las partes expresa lo contrario, mediante carta dirigida al domicilio del otro contratante, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de término de contrato. No obstante los contratantes tendrán la facultad de ponerle término mediante aviso escrito por carta certificada dirigida a la otra parte, sin expresión de causa, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos desde el día en que debe cesar", agregando además que por concepto de derecho de losa y local la empresa se encuentra al día hasta el mes de octubre de 2020.

DECRETO

:
APRUEBESE, Término de Contrato de Arrendamiento suscrito entre Administradora de Servicios Pullman del Sur S.A. y la I. Municipalidad de Constitución, de fecha 24 de Marzo de 2016, aprobado mediante Decreto Exento N° 2873/C de fecha 13 de Junio de 2016.

DISPÓNESE, que la Dirección de Tránsito y Transporte Público, actuará como Unidad Técnica, para poner término al contrato, verificando el pago del canon de arrendamiento por derecho a losa y local, y de la recepción de las instalaciones.

NOTIFÍQUESE, a los representantes legales de la empresa, personalmente o remitiéndoles copia íntegra del presente decreto mediante carta certificada.



SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal; Administración y Finanzas; Tránsito; Transparencia Municipal; Asesoría Jurídica
CVG / TGB / CAS / LIV / MCHC / RDC / VI